

14/03/12

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISION PERMANENTE DE FINANZAS ANTE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO, CON RELACION A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL EJECUTIVO NACIONAL DECRETE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 335.022.750,00).

SOLICITUD

Mediante Oficio No F-354, de fecha 08 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) solicita autorización de la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 335.022.750,00)**, imputados al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas que se señalan en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Punto de cuenta No 04, de fecha 21 de febrero de 2012, presentado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y el Vicepresidente Ejecutivo de la República.

La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.

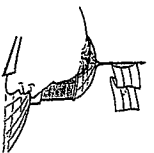
DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos solicitados por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, serán transferidos al Gobierno del Distrito Capital y al Municipio Bolivariano Libertador, con la finalidad de financiar acciones necesarias para concretar la reparación, mantenimiento y rehabilitación vial en el territorio de las 22 parroquias del Distrito Capital.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la "Fiesta del Asfalto" que se inició en el año 2011, y de acuerdo al Punto aprobado No 013/11, se logró ejecutar las metas establecidas en cuanto a pavimentación y rehabilitación vial, permitiendo mejorar la transibilidad de la red vial en la ciudad de Caracas.

Ahora bien, producto de los logros obtenidos, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia se ha propuesto la ampliación del mismo, a fin de continuar la recuperación vial con el mantenimiento correctivo a las redes viales



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBCOMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS

principales y en zonas populares, a través de proyectos por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Capital y de la Alcaldía del Municipio Libertador, de acuerdo a la siguiente distribución de recursos:

- Distrito Capital: Con una asignación de Bs. 182.398.897,50, desarrollará acciones correspondientes a la operatividad y logística de una planta de asfalto; corrección de fallas de borde; estabilizaciones de taludes y sustitución de carpetas asfálticas.
- Alcaldía del Municipio Libertador: Le corresponden Bs. 152.623.852,50, que serán destinados a actividades relacionadas con la corrección de fallas de borde, estabilización de taludes y sustitución de carpetas asfálticas.

Para cumplir con las metas extraordinarias requeridas de mantenimiento vial mayor y obras correctivas de infraestructura a ser ejecutadas en el Plan "Fiesta del Asfalto 2012", es necesario realizar una inversión de Bolívares 335.022.750,00, de acuerdo a la siguiente distribución:

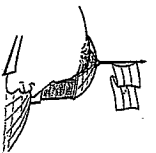
ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES	MONTO (Bs.)
GOBIERNO DEL DISTRITO	OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA DE PLANTA DE ASFALTO (MAX 1000 TON/DÍA	5.000.000,00
	CORRECCIÓN DE FALLAS DE BORDE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	68.388.100,00
	SUSTITUCIÓN DE CARPETA ASFALTICA	109.010.797,50
	TOTAL GOBIERNO DISTRITO CAPITAL	182.398.897,50
ALCALDÍA LIBERTADOR	CORRECCIÓN DE FALLAS DE BORDE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	55.953.900,00
	SUSTITUCIÓN DE CARPETA ASFALTICA	96.669.952,50
	TOTAL ALCALDÍA LIBERTADOR	152.623.852,50
	TOTAL (Bs.)	335.022.750,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Crédito Adicional será financiado con recursos provenientes de otros Ingresos Extraordinarios, debidamente certificados por la Oficina Nacional del Tesoro mediante Oficio N° ONT-DGI 000896 de fecha 23 de febrero de 2012.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión Permanente de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, acuerde el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBCOMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS

3/4

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA**

Bs. 335.022.750,00

**Proyecto: 260035000 "Transferencias para
financiar los programas y
proyectos de entidades
federales y municipios" " 335.022.750,00**

**Acción
Específica: 260035001 "Transferencias para
financiar programas y
proyectos de entidades
federales" " 182.398.897,50**

**Partida: 4.07 Transferencias y Donaciones " 182.398.897,50
(Otras Fuentes)**

**Sub-Partida,
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.03.08 "Transferencias de capital al
Poder Estatal" " 182.398.897,50**

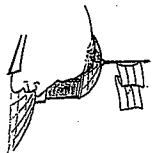
E5000 Distrito Capital " 182.398.897,50

**Acción
Específica: 260035002 "Transferencias para
financiar programas y
proyectos de Municipios" " 152.623.852,50**

**Partida: 4.07 Transferencias y Donaciones " 152.623.852,50
(Otras Fuentes)**

**Sub-Partida,
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.03.09 "Transferencias de capital al
Poder Municipal" " 152.623.852,50**

E5001 Municipio Libertador " 152.623.852,50



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBCOMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS

Por la Subcomisión Permanente de Finanzas;

DIP. RAMÓN LOBO MORENO
Coordinador

DIP. ALEXANDER DUDAMEL

DIP. JOSÉ AVILA

DIP. VESTALIA SAMPEDRO

DIP. ALFONSO MARQUINA

C.A. Bs. 335.022.750,00. Min. Relaciones Interiores y Justicia
R/EC/
09032012